

Buenos Aires,  de diciembre de 1994.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se solicita autorización para realizar una contratación directa, a los efectos de contar con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la instalación de alarma para la detección de incendio y humo ubicada en el Centro de Cómputos de esta Corte Suprema, durante el período comprendido entre el 1° de enero próximo y el 31 de diciembre de 1995; y

Considerando:

Que la Orden de Compra N° 47/93 por la que se contrató el citado servicio vence el próximo 31 de diciembre de 1994 (Confr. fs. 2/3 y 18).-

Que la firma "Inelar S.R.L." es poseedora de la exclusividad en la venta de repuestos en forma directa al usuario (Confr. fs. 13), razón por la cual corresponde contratar directamente con la citada empresa, amparando el procedimiento en lo previsto por el Artículo 56, Inciso 3°, Apartado g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada n° 53/88,

SE RESUELVE:

1°) Contratar directamente con la firma "INELAR S.R.L." el servicio señalado precedentemente, conforme a su presupuesto obrante a fs. 11/15.-

2°) Afectar el presente gasto -que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.101,68)- a la Cuenta "Mantenimiento y reparación de máquinas y equipos" (05-17-00-00-01-0097- 3-3-3-00000-1-1.1) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1995.-

3°) Regístrese y devuélvanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



JULIO C. NAZARENO